



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 523

(04 DE MARZO DE 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDAN LAS ELECCIONES SUSPENDIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN 7308 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y PREVISTAS EN EL CALENDARIO ELECTORAL 2019 MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 441.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Acuerdo 11 del 2001, emanado por el Consejo Superior Universitario y

CONSIDERANDO

Que en el Acuerdo 11 del 2001 del Consejo Superior se ordenó a la Rectoría preparar un calendario electoral dentro del primer trimestre de cada año, procurando agrupar las elecciones para las diferentes representaciones de elección popular a realizarse en la Universidad.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1858 del 08 de febrero de 2018, se estableció el Calendario Electoral para el año 2018.

Que mediante Resoluciones de Rectoría No. 2081 del 21 de febrero y 5532 del 27 de junio se modificó la Resolución No. 1858 del 08 de febrero de 2018.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 7121 del 27 de septiembre de 2018, se modificó el calendario electoral con relación a las elecciones de Decanos y Representantes a Consejos de Facultad y Comités Curriculares, estableciendo como nueva fecha el 15 de noviembre de 2018.

Que mediante Resoluciones de Rectoría No. 7128, 7129, 7130 y 7131 del 01 de octubre de 2018, se convocó a elecciones de Decanos en las Facultades de: Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación, Ciencias Básicas e Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación, y de Representantes por Elección a los Consejos de Facultad, y Comités Curriculares.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 7308 del 13 de noviembre de 2018, se suspendieron las elecciones relacionadas anteriormente, debido a la anomalía académica que se presentó durante el segundo semestre académico de 2018, con el fin de garantizar la adecuada participación de todos los estamentos de la Universidad.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 441 del 11 de febrero de 2019, se establece el calendario electoral para el año 2019 y se indica como fecha para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación, Ciencias Básicas en Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación el día 11 de abril de 2019, y de Representantes por Elección a los Consejos de Facultad, y Comités Curriculares.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo por medio del cual se reanuden las elecciones suspendidas mediante Resolución 7308 de 2018.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,

2

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 523

(04 DE MARZO DE 2019)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reanudar las elecciones suspendidas mediante Resolución de Rectoría No. 7308 de 2018, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 441 del 11 de febrero de 2019, las cuales se relacionan a continuación:

ELECCIONES DE DECANOS

1. Decano Facultad Ciencias de la Salud
2. Decano Facultad de Ciencias de la Educación
3. Decano Facultad de Ciencias Básicas
4. Decano Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación.

REPRESENTANTES POR ELECCIÓN A LOS CONSEJOS DE FACULTAD

REPRESENTANTES POR ELECCIÓN A LOS COMITÉS CURRICULARES

ARTÍCULO SEGUNDO: Los candidatos inscritos en las convocatorias referidas en la parte considerativa, conservan su condición y no se abre nueva convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a las que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: LISTADOS DE SUFRAGANTES: La lista de sufragantes será definida, revisada y aportada por Admisiones, Registro y Control Académico y Gestión del Talento Humano a Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información.

PARÁGRAFO: Podrán participar con su voto los profesores transitorios de tiempo completo y medio tiempo que sean de categoría auxiliar y tengan mínimo un año de experiencia en la Universidad como docentes transitorios.

ARTÍCULO QUINTO: FECHA Y HORARIO DE ELECCIONES: Las elecciones correspondientes a las Decanaturas referidas en el artículo primero de la presente Resolución se llevarán a cabo el día jueves **11 de abril de 2019** de las ocho (8:00) a las veintidós (22:00) horas.

Las elecciones de representantes por elección a los Consejos de Facultad, y Comités Curriculares, serán reglamentadas directamente por los Decanos que las convoquen.

ARTÍCULO SEXTO: ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral de las Decanaturas referidas en el artículo primero de la presente Resolución, la Secretaría General presentará el informe final de escrutinio y lo remitirá a la Rectoría para lo de su competencia.

PARÁGRAFO: Las votaciones de los egresados de la Universidad Tecnológica de Pereira, se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo Superior



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 523

(04 DE MARZO DE 2019)

No. 14 de junio 19 de 2012, para lo cual la Rectoría expedirá el acto administrativo respectivo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOMBRAMIENTO DE DECANO: Producido el resultado de la elección, el Rector nombrará el Decano, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de elección.

PARÁGRAFO: En caso de empate se convocará nuevamente a elecciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la elección.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y se notificará a la Junta Nacional de Egresados para los fines establecidos en los acuerdos reglamentarios.

ARTÍCULO NOVENO: Envíese copia del presente acto a los miembros del Comité Electoral de que tratan los acuerdos de Consejo Superior No. 011 y 025 de 2001.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2019.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboro: Paula Andrea Gómez V.
Reviso: Dra. Liliana Ardila Gómez

SP